



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Jueza, de la presente demanda de CUIDADO PERSONAL Y REGULACIÓN DE VISITAS promovido por la DEFENSORÍA DE FAMILIA - ICBF en contra de los señores JORDAN OSWALDO CARMONA y SOL ZORAIDA NARVAEZ ALTAMIRANDA, informándole que se encuentra pendiente de fijar nueva hora y fecha para la continuación de audiencia del artículo 372 y 373 del cgp, teniendo en cuenta que en fecha anterior no se realizó la misma a solicitud del nuevo apoderado de la señora NARVAEZ ALTAMIRANDA. Asimismo, informo que se adoso al plenario (*actuación 110 del expediente*) poder, y solicitud aplazamiento antes referenciado. Paso al despacho, sírvase proveer.

WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA

SECRETARIA

San Andrés Islas, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO N° 0150-24

88001318400120210011300

Visto la nota Secretarial que antecede y lo que en ella se expone, procede el despacho a fijar nueva hora y fecha para la continuación de la audiencia prevista en el Artículo 372 y 373 del C.G.P. para el día diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm), la cual se realizará a través de la plataforma lifesize.

Así las cosas, el Despacho citará a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la audiencia mencionada.

Finalmente, fundamentado en lo dispuesto en el Artículo 73 del C.G.P., el Despacho le reconocerá personería para actuar en este litigio al mandatario judicial de la señora SOL ZORAIDA NARVAEZ ALTAMIRANDA, toda vez que el poder allegado al plenario reúne los requisitos previstos en el Artículo 74 ibídem.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el Artículo 372 y 373 del C.G.P. del C.G.P., el día diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024) en la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)

SEGUNDO: Cítese a las partes, sus apoderados y demás intervinientes para que comparezcan a la Audiencia de que trata el numeral 1 de la parte resolutive de esta providencia.

TERCERO: Reconocer a la Doctora NAURO CABALLERO GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 73.080.125 y portador de la Tarjeta Profesional No. 33.032 expedida por el C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora SOL ZORAIDA NARVAEZ ALTAMIRANDA, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido. De conformidad a la información reseñada por el togado en el poder adosado, téngase como dirección de notificación: naurocaballero@yahoo.es

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

WPHD



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 019, hoy 12-MARZO-2024

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:

Irina Margarita Diaz Oviedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b6d3334efd3be99d58e2306ccc78436061ecb97469baa6cfc337b02f9ea1ea**

Documento generado en 11/03/2024 10:17:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>